

Contraloría Departamental
De Vichada



Puerto Carreño Vichada 14 de abril de 2026.

Señor
MIGUEL ANDRÉS CHÁVEZ ALARCÓN
Supervisor contrato CDV003-2026
Contraloría Departamental del Vichada
Ciudad



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
VICHADA

14/04/2026

0291

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CDV003-2026

RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO

MIGUEL ANDRÉS CHÁVEZ ALARCÓN

DOCUMENTO

TRANMITE

RECIBIDO _____

MIGUEL ANDRÉS CHÁVEZ ALARCÓN

Asunto: Solicitud De Suspensión Del Contrato CDV-003-2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que por motivos personales debo viajar a la ciudad de Bogotá a realizarme unos chequeos médicos de maneja urgente por tal motivo solicito la suspensión del contrato de la referencia, por un periodo de un mes desde el 26 de abril al 25 de mayo de 2026.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,


YANJAIRA LIZETH CONTRERAS VELÁSQUEZ
Contratista CDV003-2026
Celular: 3204040900

Contraloría Departamental De Vichada



MEMORANDO

Puerto Carreño, 15 de abril de 2026



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL
VICHADA

CDV-CFPC- 0013-2026

FECHA: 15/04/2026

DIRIGIDO A: NAYIBE YULIMA ESTRADA PORTILLA

PARA: NAYIBE YULIMA ESTRADA PORTILLA
Contralora General del Departamento de Vichada

LA GO CONTRALORA DEPARTAMENTAL

ASUNTO: INFORME DE NOVEDAD CONTRACTUAL CONTRATO CDV-003-2026

DE: MIGUEL ANDRÉS CHÁVEZ ALARCON
T.A. Control Fiscal y Participación Ciudadana

OBSERVACIONES:

Asunto: Informe de novedad contractual – Solicitud de suspensión del Contrato CDV-003-2026

Respetada doctora Yulima,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CDV-003-2026, me permito informar a su despacho la siguiente novedad contractual:

Mediante comunicación escrita de fecha 14 de abril de 2026, la contratista Yajaira Lizeth Contreras Velásquez presentó solicitud de suspensión temporal del Contrato CDV-003-2026, aduciendo motivos personales de orden médico, los cuales requieren su desplazamiento a la ciudad de Bogotá para la realización de chequeos médicos de manera urgente.

La contratista solicita que la suspensión del contrato se efectúe por el término de un (1) mes, comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2026, periodo durante el cual no le sería posible continuar con la ejecución normal de las obligaciones contractuales pactadas.

En consecuencia, remito la presente información para su conocimiento y para que, de considerarlo procedente, se impartan las instrucciones administrativas correspondientes y se le dé una respuesta la solicitud de la señora Yanjaira Lizeth Contreras Velasquez.

Atentamente,


MIGUEL ANDRÉS CHÁVEZ ALARCON

T.A. Control Fiscal y Participación Ciudadana

El Control es Tuyo

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 314 589 3127
Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Código: CDV-GC-FT 05-09
	GESTION CONTRACTUAL	
	CONCEPTO TÉCNICO	Versión: 0.1 Página: 1

DEPENDENCIA SOLICITANTE	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA
RESPONSABLE	NAYIBE YULIMA ESTRADA PORTILLA
FECHA DE ELABORACION	24 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA	YANJAIRA LIZETH CONTRERAS VELASQUEZ CEDULA DE CIUDADADANIA NUMERO 1.127.390.710 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO – VICHADA
SUPERVISOR	MIGUEL ANDRES CHAVEZ ALARCON
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Concepto C-500 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA SUSPENSION

La Contraloría Departamental del Vichada celebró el 23 de enero de 2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDV003-26 con **YANJAIRA LIZETH CONTRERAS VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía numero **1.127.390.710** expedida en Puerto Carreño – Vichada, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA”**. El valor del contrato fue pactado por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.530.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El Acta de inicio del Contrato en mención fue suscrita el 26 de enero de 2026 y hasta la fecha del presente concepto, su ejecución ha sido normal, No obstante, mediante oficio de fecha 14 de abril de 2026, radicado bajo el No. 0291 de la presente vigencia, la contratista Yanjaira Lizeth Contreras Velásquez solicitó formalmente a la supervisión

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
Teléfono conmutador: (608) 5654425
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Código: CDV-GC-FT 05-09
	GESTION CONTRACTUAL	Versión: 0.1
	CONCEPTO TÉCNICO	Página: 2

la suspensión temporal del contrato por un término de un (1) mes, exponiendo como fundamento la necesidad de desplazarse a la ciudad de Bogotá para la realización de chequeos médicos urgentes. La petición se concreta en la solicitud de suspensión desde el **26 de abril hasta el 25 de mayo de 2026**.

Análisis de la Solicitud

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, consagra el principio de responsabilidad, disponiendo que “los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. Asimismo, establece que “las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia”.

Por su parte, el artículo 40 del mismo Estatuto regula el contenido del contrato estatal, señalando que las estipulaciones deben corresponder a su esencia y naturaleza, conforme a las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley. En virtud de la autonomía de la voluntad, las entidades pueden incluir modalidades, condiciones y cláusulas que resulten necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración.

En concordancia, la Cláusula Décimo Quinta (Modificaciones del contrato) del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDV003-26 establece que “cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal”, habilitando así la incorporación formal de la suspensión como una modificación contractual válida.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-500 de 2024, la suspensión contractual debe sustentarse en causas objetivas y verificables, debidamente motivadas y documentadas, que hagan imposible o inconveniente la continuación temporal de la ejecución. En el caso bajo análisis, la solicitud de la contratista se fundamenta en una circunstancia personal de carácter médico, lo cual constituye una razón legítima que, valorada bajo el principio de proporcionalidad y conforme a la regla de sana crítica, permite considerar la procedencia de la medida. Ello sin que se configure una

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
Teléfono conmutador: (608) 5654425
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Código: CDV-GC-FT 05-09
	GESTION CONTRACTUAL	
	CONCEPTO TÉCNICO	Versión: 0.1 Página: 3

terminación anticipada ni se afecte la continuidad del servicio público que la entidad debe garantizar.

Conclusión

Conforme a lo expuesto, se determina que concurren causas objetivas y verificables que justifican la procedencia de la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDV003-26. La decisión se fundamenta en la necesidad de preservar el equilibrio contractual y garantizar el cumplimiento futuro de las obligaciones, apoyándose en pruebas que acreditan la imposibilidad temporal de ejecución. Esta medida, adoptada bajo el principio de proporcionalidad y la regla de sana crítica, asegura que la suspensión no se configure como una terminación anticipada, sino como un mecanismo legítimo para proteger los derechos de las partes y la continuidad del servicio público que la entidad debe salvaguardar.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

- **VALOR INICIAL:** DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.530.000) M/CTE
- **PLAZO INICIAL:** CINCO (05) MESES
- **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 23 DE ENERO DE 2026
- **ACTA DE INICIO:** 26 DE ENERO DE 2026
- **FECHA DE TERMINACION INICIAL:** HASTA EL 25 DE JUNIO
- **PLAZO SUSPESION N° 1:** UN (01) MES
- **FECHA DE INICIO SUSPENSION N° 1:** 26 DE ABRIL DE 2026
- **FECHA FIN DE SUSPENSIÓN N° 1:** 25 DE MAYO DE 2026

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- **FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO:** 26 DE MAYO DE 2026
- **TIEMPO FALTANTE POR EJECUTAR:** DOS (02) MESES
- **FECHA TERMINACION DEFINITIVA:** 25 DE JULIO DE 2026

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.530.000
VALOR ADICION	\$ 0

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
Teléfono conmutador: (608) 5654425
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Código: CDV-GC-FT 05-09
	GESTION CONTRACTUAL	
	CONCEPTO TÉCNICO	Versión: 0.1 Página: 4

VALOR DEL CONTRATO	\$10.530.000
ANTICIPO 0%	\$0
VALOR EJECUTADO	\$ 6.318.000
AMORTIZACION DEL ANTICIPO EN ACTA PARCIAL No.1 (0%)	\$ 0
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	\$ 0
% EJECUTADO DEL CONTRATO (DEL VALOR DEL CONTRATO)	60%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	
A la fecha de suscripción del presente concepto, el contratista no tiene obligaciones pendientes con la entidad	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
212020200805 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	
 YANJAIRA LIZETH CONTRERAS VELASQUEZ 1.127.390.710	 MIGUEL ANDRES CHAVEZ ALARCON 1.032.366.106
CONTRATISTA	SUPERVISOR CONTRATO N. CDV003-26

Elaboró: Miguel Andrés Chavez Alarcón
T.A. Control Fiscal y participación Ciudadana

Revisó: Rosa Isabel Camacho Angarita
Abogada Contratista

Aprobó: Ernestina Velandia Cabrera
P.U. Administrativa y Financiera

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
Teléfono conmutador: (608) 5654425
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Información

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
VICHADA

Precio estimado total: 10.530.000 COP
 Número del proceso CDV003-26
 Título: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL, REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA
 Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación Contracts for the development of scientific and technological activities
 Duración del contrato: 5 (Meses)
 Fecha de terminación del contrato: 25/06/2026 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato cr 8 No 19-72 Puerto Carreño Vichada COLOMBIA
 Código UNSPSC 80111701 - Servicios de contratación de personal
 Lista adicional de códigos UNSPSC
 Lotes? ☐ Sí ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA 2026

Misión y visión: MISION: Ejercer el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos del Departamento de Vichada de manera oportuna y efectiva, garantizando un control fiscal participativo con todos los grupos de interés, con base en los principios de transparencia, legalidad e integridad pública, que contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. VISION: En el 2026 la Contraloría Departamental del Vichada será reconocida como un ente de control fiscal con altos estándares de calidad en sus procesos y quehacer misional, que desarrolla un control fiscal efectivo, transparente y con gran fortaleza en el cuidado de lo público en todos sus grupos de interés, contribuyendo a mejorar la gestión pública, la calidad de vida de los ciudadanos, y al desarrollo del territorio y el medio ambiente.

Valor total estimado de adquisiciones: 80.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111701	Servicios de contratación de personal	Contratación directa	Recursos propios	80.000.000,00 COP	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No
 El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Firma del Contrato 23/01/2026 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de inicio de ejecución del contrato 26/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Plazo de ejecución del contrato 25/06/2026 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento		
2 CDP APOYO RADICACION CDV003-26.pdf		Descargar
5. Estudios Previos DE RADICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN REVISADO CDV003-26.pdf		Descargar
CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf		Descargar
NO EXISTE PERSONAL A CARGO.pdf		Descargar
1 SOLICITUD DE CONTRATACION RADICACIÓN.pdf		Descargar
22012026_HOJA DE VIDA_compressed.pdf		Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
YANJAIIRA LIZETH CONTRERAS VELASQUEZ	10.530.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Valor

10.530.000

Valor total 10.530.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
212020200805	CDP	No se ha iniciado		10.530.000 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL RECURSOS PARA P	1,00	UN	10.530.000,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Código: CDV-GC-FT 05-09
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 0.1 Página: 1

ACTA DE SUSPENSIÓN N. <u>01</u>	
CONTRATO N.	CDV003-26 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA	YANJAIRA LIZETH CONTRERAS VELASQUEZ , identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.127.390.710 expedida en Puerto Carreño - Vichada
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA"
PLAZO	CINCO (05) MESES
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.530.000) M/CTE
PLAZO ESTIMADO SUSPENSIÓN	DE UN (01) MES
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	DE VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2026
FECHA PREVISTA REINICIO	DE VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026
NUEVA FECHA TERMINACION	DE 25 DE JULIO DE 2026

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
 Teléfono conmutador: (608) 5654425
 Teléfono Móvil: 313 589 3127
 Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
 Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Código: CDV-GC-FT 05-09
	GESTION CONTRACTUAL	Versión: 0.1
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página: 2

Entre los suscritos, **NAYIBE YULIMA ESTRADA PORTILLA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.255.284 expedida en Puerto Carreño Vichada, en calidad de Representante legal de la **Contraloría Departamental de Vichada**, identificada con NIT 8320000349 y **YANJAIRA LIZETH CONTRERAS VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero **1.127.390.710** expedida en Puerto Carreño – Vichada, CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

A) Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, consagra el principio de responsabilidad, disponiendo que “los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. Asimismo, establece que “las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia”.

B) Que el artículo 40 del mismo Estatuto regula el contenido del contrato estatal, señalando que las estipulaciones deben corresponder a su esencia y naturaleza, conforme a las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley. En virtud de la autonomía de la voluntad, las entidades pueden incluir modalidades, condiciones y cláusulas que resulten necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración)

C) Que en concordancia con la Cláusula Décimo Quinta (Modificaciones del contrato) del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDV003-26, se establece que “cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal”, habilitando así la incorporación formal de la suspensión como una modificación contractual válida)

D)Que, de acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-500 de 2024, la suspensión contractual debe sustentarse en causas objetivas y verificables, debidamente motivadas y documentadas, que hagan imposible o inconveniente la continuación temporal de la ejecución. En el caso bajo análisis, la solicitud de la contratista se fundamenta en una circunstancia personal de carácter médico, lo cual constituye una razón legítima que, valorada bajo el principio de proporcionalidad y conforme a la regla de sana crítica, permite considerar la procedencia de la medida, sin que ello implique una terminación anticipada ni afecte la continuidad del servicio público que la entidad debe garantizar.

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
Teléfono conmutador: (608) 5654425
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Código: CDV-GC-FT 05-09
	GESTION CONTRACTUAL	Versión: 0.1
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página: 3

E) Que en el proceso obra concepto técnico emitido por el supervisor Miguel Andrés Chávez Alarcón, mediante el cual se otorga viabilidad a la presente suspensión

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario proceder a la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDV003-26, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades administrativas de carácter transversal requeridas para el funcionamiento interno de la Contraloría Departamental del Vichada "y como consecuencia, se **Resuelve:**

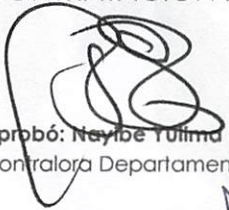
CLAUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: Las partes acuerdan SUSPENDER la ejecución de las actividades contractuales a partir del día veintiséis (26) de abril de 2026, por el término de un (01) mes, hasta el día veinticinco (25) DE mayo de 2026, cuya fecha probable de reinicio es el día veintiséis (26) de mayo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan y expresan que la presente suspensión no genera costos adicionales a los previstos en el contrato.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente **SUSPENSION** se entiende perfeccionada con la presente firma de las partes y su cargue y aprobación por las partes a través de secop ii.

CLAUSULA CUARTA: MANIFESTACION: Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del contrato no sufren modificaciones algunas, por lo tanto, continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE UNA VEZ APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOPII

Aprobó: 
Contralora Departamental de Vichada

Revisó: Rosa Isabel Camacho Angarita
Abogada Contratista 

Elaboró: Ernestina Velandia Cabrera
P.U. Administrativa y Financiera 

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
Teléfono conmutador: (608) 5654425
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional 
contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co